



Medellín, junio 19 de 2025

Señores
Universidad CES
Medellín

La Universidad CES, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en Medellín, con Personería Jurídica 11154 del 4 de agosto de 1978, emitida por el Ministerio de Educación Nacional y sometida a la vigilancia del Gobierno Nacional. En concordancia con las nuevas disposiciones normativas impuestas por el Gobierno Nacional para las entidades sin ánimo de lucro y para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 13 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario "Registro web y remisión de comentarios de la sociedad civil" manifestamos que:

1. Según lo establecido en el párrafo transitorio segundo del artículo 19 del Estatuto Tributario, para la vigencia del 2024, la Universidad CES quedó automáticamente admitida y calificada como entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial.
2. La Universidad es una entidad sin ánimo de lucro y su operación se enmarca en las actividades de educación superior, salud, ciencia, tecnología e innovación y promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro (catalogadas como meritorias de acuerdo con el artículo 359 del Estatuto Tributario).
3. A la fecha, la Institución ha cumplido con lo establecido en el título VI "Régimen Tributario Especial" del libro I "Impuesto sobre la Renta y Complementarios" establecido en el Estatuto Tributario.

Adicionalmente, manifestamos que se ha cumplido con lo establecido en el decreto reglamentario 2150 de 2017 con respecto al procedimiento para el registro web, solicitud para la permanencia y/o actualización como entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial, memoria económica (por haber obtenido ingresos iguales o superiores a 160.000 UVT al 31 de diciembre de 2024) y demás normatividad vigente aplicable a las entidades sin ánimo de lucro.

4. La Universidad presentó el 10 de abril de 2025 la Declaración de Renta y Complementarios por el año gravable 2024, la cual quedó registrada con el formulario número 1117615245929 y para uso interno de la DIAN, adhesivo número 91900281411221.



UNIVERSIDAD CES

Un compromiso con la excelencia

Esta certificación se emite para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1819 y en su Decreto Reglamentario 2150 y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

Atentamente,

CLAUDIA HELENA ARENAS PAJÓN

Rectora

Representante Legal

C.C. 43.590.843

LINA MARCELA NÁRVAEZ GONZÁLEZ

Contadora

TP 258581-T

C.C. 1.152.443.242



Informe Especial del Revisor Fiscal

Señores:

UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

26 de junio de 2025

En mi calidad de Revisor Fiscal de Universidad CES (en adelante la Universidad), identificada con NIT. 890.984.002-6, he realizado los procedimientos que se detallan a continuación con el propósito de verificar la información contenida en el presente informe, para dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro. La información que respalda este informe y la adecuada aplicación de la normatividad es responsabilidad de la Administración de la Universidad como parte de su gestión. Mi responsabilidad como Revisor Fiscal consistió en verificar el cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagué con la Administración acerca de los procedimientos seguidos por la Universidad respecto al cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 364-5, el Artículo 19 y el Libro I Título VI - Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario.
2. Obtuve el certificado de existencia y representación legal de instituciones de educación superior, expedido por el ministerio de Educación nacional de fecha 20 de mayo de 2025.
3. Obtuve el Formulario del Registro Único Tributario - RUT de fecha 3 de junio de 2025.
4. Obtuve la carta suscrita por Claudia Helena Arenas Pajón, en calidad de Representante Legal, y Lina Marcela Narváez Gonzáles, en calidad de contador público, de fecha 19 de junio de 2025.
5. Emití mi opinión sin salvedades sobre los Estados Financieros de Universidad, correspondientes al año 2024, el 17 de marzo de 2025.

PwC Contadores y Auditores S.A.S., Calle 7 Sur No. 42-70, Torre 2, Piso 11, Edificio Forum, Medellín, Colombia.
Tel: (57- 604) 6040606, www.pwc.com/co

A la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

26 de junio de 2025

6. Observé de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal de instituciones de educación superior, expedido por el Ministerio de Educación Nacional de fecha 26 de junio de 2025, mencionado en el numeral 2 del presente informe; que “es una institución de educación superior privada el objeto social de la Universidad es: Enmarca en las actividades de educación superior, salud, ciencia, tecnología e innovación y promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro”.
7. Observé de acuerdo con el Formulario del Registro Único Tributario - RUT, mencionado en el numeral 3 del presente informe; que la Universidad tiene inscrita la responsabilidad 04 - Impto renta y compl. régimen especial.
8. Observé de acuerdo con la carta suscrita por Claudia Helena Arenas Pajón, en calidad de Representante Legal, y Lina Marcela Narváez Gonzáles, en calidad de contador público, de fecha 19 de junio de 2025, mencionada en el numeral 4 del presente informe; que la Universidad: "cumple con el parágrafo 2 del Artículo 364-5 del, el Artículo 19 y el Libro I Título VI - Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario".
9. Realicé pruebas sustantivas a la información preparada por la Administración, relacionada con la actualización del Régimen Tributario Especial de las entidades sin ánimo de lucro y observé en la ejecución de las mismas que no existe información alguna que me haga pensar que la Universidad no ha cumplido con los requisitos asociados al proceso de actualización del Régimen Tributario Especial.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que nada ha llamado mi atención que me haga pensar que la Universidad no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes, sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro.

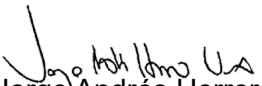
La firma del Revisor Fiscal se fundamenta en información y soportes suministrados por la Administración de la Universidad, los cuales se encuentran en su poder.



A la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

26 de junio de 2025

Este informe se expide para información y uso de la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, en cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes, sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro, y no debe ser usado para ningún otro propósito ni distribuido a otros y terceros.


Jorge Andrés Herrera Vélez
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 94898-T
(Ver anexo adjunto)